

# LA LIBERTAD,

## PERIÓDICO MODERADO.

Año II.

Este periódico se publica todos los días, por la mañana, excepto los lunes.

Martes 22 de Marzo de 1864.

Redaccion y Administracion, calle del Prado, número 7, cuarto principal.

Núm. 115.

### SECCION POLITICA.

#### SENADO.

Importantísima fué la sesion celebrada ayer en el alto cuerpo colegislador, por los notables y significativos discursos de los señores Bermudez de Castro y Pacheco, y las elocuentes y expresivas rectificaciones del Sr. Roncali.

Después del despacho ordinario, continuó el señor marqués de Miraflores su interrumpido discurso en apoyo de su enmienda. Reanudar es cosa imposible, como lo es extraer sustancia alguna de lo que ninguna tiene. Oscuro á incorrecto en las formas, el orador mostraba, sin embargo, grandes pretensiones, contradiciéndose lastimosamente, repitiendo lugares comunes hasta manoseados, y apelando, como recurso heroico, á escudriñar en nuestra historia parlamentaria algun hecho que pudiera interpretarse como indicio de inconsecuencia política de los señores Mon, Pacheco y Bermudez de Castro.

Este último señor senador, presidente de la comision, se levantó á contestar al señor marqués de Miraflores. Manifestó S. S. que no podría extenderse mucho, á causa de hallarse convelescente de una grave enfermedad, y en efecto, no fué largo su discurso; pero no hubo tampoco necesidad de que le diese mayores dimensiones. Pronunció con muy buena entonacion, con frase correcta, con palabra fácil, exponiendo con claridad los pensamientos. Envolviendo en corteses palabras una profunda intencion, el Sr. Bermudez de Castro descargó tantos y tan terribles golpes sobre su adversario, tan inhumana pero tan justa y merecidamente lo destruyó, que pocas veces hemos presenciado un triunfo más completo.

Habia dicho el señor marqués de Miraflores: ¡asómbrese el lector!—que no debía tenerse en cuenta la opinion pública en la cuestion de reforma, y mucho menos la opinion del mundo político. ¿Qué es ni qué significa esa opinion pública que tanto se invocaba exclamaba con sorpresa de todo el mundo.

¿Qué es? repitelo el Sr. Bermudez de Castro, entre compasivo y airado: ¿qué significa la opinion pública?... La opinion pública es lo que el señor marqués de Miraflores hace en los meses apellidaba la reina del mundo, en este siglo del vapor y de la electricidad; lo que el señor marqués comparaba con esas corrientes que consigo arrastran los entendimientos y las voluntades del pueblo y de sus gobernantes. ¡La reina del mundo la llamó el de Miraflores; y hoy la juzga como un mito ó como un fantasma! ¿Cabe mayor inconsecuencia?

Atrevióse á decir el marqués de Miraflores, que los senadores nombrados por el trono venian á servir intereses que no eran los del país, sino los del ministerio que hacia la promocion con el fin de tener en la alta Cámara los votos que le hicieran falta.

Ante esta extraña, sorprendente é inconveniente manifestacion, el Sr. Bermudez de Castro, dominándose, reprimiéndose, protestó contra ella, agregando despues esta sencillísima reflexion. Si el señor marqués de Miraflores asegura que los ministerios traen hornadas de senadores para que sirvan los intereses ministeriales... ¿qué diremos de la hornada nombrada por S. S., siendo presidente del ministerio; qué diremos del hecho de haber nombrado en un sólo día 50 nuevos senadores? Yo no digo nada, repuso el señor Bermudez; me limito á repetir las palabras mismas del señor marqués de Miraflores, segun las cuales, esos 50 senadores vendrian á servir, no los intereses del país y del Trono, sino los intereses del ministerio que propuso su nombramiento. S. S. lo ha dicho; yo... yo digo nada! ¿Qué ironía tan cruel y tan merecida!

Imposible nos es seguir al Sr. Bermudez de Castro en todos y cada uno de los puntos principales de su discurso; pero debemos llamar la atencion de los lectores sobre lo siguiente:

Yo nunca hago ni he hecho oposicion, decia con mucha seriedad el de Miraflores. S.

señoría, repuso el Sr. Bermudez de Castro, no sólo ha hecho y hace oposicion desde su asiento en el Senado, sino que, pareciéndole acaso ineficaz, la hace tambien publicando folletos... ¡Verdad incontestable!

Tiene el marqués de Miraflores como por sistema el hacer esa protesta de que no se coloca en oposicion, sino que *disiente* en ciertas y determinadas cuestiones; y esta táctica, aunque de buena fé la observe su señoría, tiene el gravísimo inconveniente y suélle producir el resultado de que, tambien de buena fé, crean algunos incautos que hay imparcialidad donde sólo existe pasion y encono. Por lo cual sería mucho mejor que con valor y franqueza se colocase su señoría en oposicion abierta á los ministerios de cuya politica *disintiese* en cuestiones de la más alta importancia.

Con ese pretexto ha querido el señor marqués de Miraflores disculpar en ciertas ocasiones sus votos contrarios á los gobiernos en momentos críticos para ellos; y bajo ese mismo pretexto de *disentir* y *no oponerse*, buscando un motivo cualquiera, su sofisma, una hipótesis gratuita, un argumento especioso, ha dicho hace poco que votó contra el ministerio en 1854, por temor á las doctrinas socialistas, anárquicas y disolventes que al decir de su señoría se sembraron entonces y fueron la causa de los sucesos de Loja en 1852.

Pero ayer recorrió completamente el velo que á los ojos de ciertas gentes podría envolver aquellos sucesos, el Sr. Bermudez de Castro, cuya autoridad respetable siempre, es de todo punto irrecusable en esta delicadísima materia. Yo prometo al señor marqués, decia, yo me obligo solemnemente á probarle de la manera más cumplida, cuando quiera, ahora mismo si gusta, que la revolucion de 1854 fué una consecuencia necesaria, legítima é ineludible del proyecto de reforma de 1852, del intento de un golpe de Estado, que no se dió por haber faltado la espada precisa para ello. Yo demostraré al señor marqués de Miraflores, que no hubiera ocurrido aquella revolucion, si no se hubiese tratado de reformar en sentido anti-liberal el código político de 1845. Yo me comprometo á demostrar esta verdad innegable, patentizando la genealogia de aquella revolucion desde su origen hasta su fin, marcándola y detallándola, generacion por generacion, linea por linea, en todos sus grados, en todos sus detalles y pormenores, en todas sus particularidades y circunstancias. Yo me comprometo á demostrar cómo nació, cómo creció, cómo se desenvolvió como estalló desgraciadamente.

Esto dijo el Sr. Bermudez de Castro; esto manifestó, esto confesó. Y aunque confesó una verdad histórica irrefutable, aplaudimos su franqueza y la nobleza de sus palabras, que no sólo son útiles porque con ellas confundió al señor marqués de Miraflores, sino porque á la faz del país entero ha fijado la exactitud de las únicas verdaderas causas que produjeron aquel gran desastre.

Los proyectos anti-constitucionales originaron la division del partido moderado, encendiendo el fuego de las pasiones; y era tan terrible su llama y tan incontrastable el empuje de la opinion, ofendida con aquellos proyectos, que, aun cuando en 1854 los retiró el gabinete presidido por el señor conde de San Luis, dictando á la par ciertas disposiciones descentralizadoras y liberales, no pudo evitarse la catástrofe que sobrevino. Se habia prendido fuego á una mina llena de combustibles, por espacio de dos años aglomerados en ella, y la mina estalló, porque era ya irremediable su estallido. Sobre vino la revolucion; ¡cúlpese de ese desastre á los autores imprudentes de aquella reforma! Ya es tiempo de que se haga justicia; de que se diga la verdad, toda la verdad de ciertos acontecimientos, para que la opinion pública, extraviada ó poco ilustrada, pueda fallar con acierto, con respecto á las cosas y con respecto á las personas; y esa gran verdad la dijo ayer el Sr. Bermudez de Castro; y ese gran servicio lo prestó ayer S. S. en obsequio de la justicia, en obsequio al país, que

de sus autorizados labios escuchó lo que en otros labios pudiera aparecer como parcial y no tan digno de fe completa.

Concluido el discurso del Sr. Bermudez de Castro, que produjo un gran efecto en la Cámara, usó de la palabra el digno ministro de Estado, Sr. Pacheco, que con su notoria maestría acabó de evidenciar los sofismas é inconveniencias y los argumentos especiosos y contra-productos, así como las argucias y contradicciones del señor marqués de Miraflores.

Después de lo cual, haciéndose cargo de la calificación de *conservador* en que en la sesion última habia insistido con marcada intencion el Sr. Roncali, aplicándola al ministerio, hizo el Sr. Pacheco una explicacion muy notable, que nos confirmó más y más en lo que en este punto hemos antes de hoy manifestado.

Los que del partido moderado procedemos, dijo el Sr. Pacheco, no tenemos por qué arrepentirnos de ello; pero ese partido á quien los proyectos de reforma de 1852 han servido de pretexto para que algunos lo acusen injustamente, atribuyéndole tendencias que no le son propias, debe atenerse á las circunstancias del día, á las exigencias del momento; y por eso el gabinete se apellida *liberal-conservador*, exponiendo en esta denominacion y en sus actos y proyectos, cuál es su espíritu, cuál la aspiracion que lo anima. Por esta razon, no se debe volver la vista atrás, continuaba el Sr. Pacheco: las glorias del partido moderado á todos sus individuos deben ser comunes; los proyectos inconvenientes concebidos por algunos de sus miembros, no deben ser citados como argumentos para hacer solidario de la responsabilidad á todo el partido; y lo que importa es olvidar lo desagradable; disculpar los errores que de buena fé se hayan cometido, y atender sólo á la conciliacion, estudiando las necesidades presentes y las aspiraciones de lo porvenir.

Usó de la palabra dos veces para rectificar el Sr. Roncali, mostrándose cada vez á mayor altura como orador y como hombre de gobierno.

La primera rectificacion fué al señor marqués de Miraflores. Habia dicho este señor en la sesion última, que el Sr. Roncali habia falsado la historia francesa, al recordar lo ocurrido cuando la abolicion de la Pairia hereditaria, y prometió demostrarlo. ¿Cuál no sería, pues, nuestra sorpresa cuando ayer le oimos confirmar lo dicho por el Sr. Roncali, rectificándolo con palabras textuales que leyó de Casimiro Perier y de Royer Collard? ¡Sólo advertimos el *anacronismo* que cometió el señor Marqués al ocuparse en este asunto.

El Sr. Roncali con una entonacion elevada y solemne, lleno de dignidad y de nobleza, manifestó cuán inconveniente y anti-parlamentaria, cuán sorprendente y poco urbana habia sido aquella palabra del marqués de Miraflores, atendiendo á su sentido gramatical y á su sentido jurídico, y rechazándola con toda energia. Después de lo cual, confundió completamente á su adversario, evidenciando los errores históricos en que habia incurrido, y dando por lo tanto una nueva prueba de sus exactos y profundos conocimientos en la historia de la nacion vecina.

El señor marqués de Miraflores le dió una cumplida satisfaccion, y quiso además explicar el sentido inofensivo con que habia pronunciado aquella palabra.

La segunda rectificacion del Sr. Roncali fué notabilísima, aún más que la anterior, si bien estuvo muy feliz en la una y en la otra.

Contestando al Sr. Pacheco, recordó con valentia que, si los miembros más característicos del ministerio proceden del partido moderado, y si la comunión moderada ha sido siempre muy *liberal* y muy *conservadora*, claro está que es imposible negar que á ella pertenece el actual gabinete; y que por esta razon no puede, á fuer de hombre *liberal-conservador*, hacerle oposicion. ¿No es la abolicion de la reforma de 1857 lo que se propone y desea el ministerio? Pues eso lo desea de un modo *radical* la gran mayoría del partido moderado, y ha manifestado solemnemente este deseo antes de que existie-

se el actual gabinete, desde que, al promoverse este asunto durante la administracion Miraflores, formuló su voto particular el digno y consecuente señor marqués de Novales simbolizando en la alta Cámara las aspiraciones de nuestro partido. ¿No es la restitucion de la Constitucion de 1845 en su integridad lo que desea el ministerio? Pues esa Constitucion es el simbolo del partido moderado; esa Constitucion fué hecha y promulgada durante un ministerio tan moderado, tan indudablemente moderado como el que en 1854 presidia el ilustre duque de Valencia. Y si el partido moderado ha sido siempre *liberal* y *conservador*, ¿cómo ha de ser enemigo de un gabinete que adopte este título? Y si la derogacion de la reforma de 1857 es el deseo de nuestro partido, ¿cómo se ha de oponer á un ministerio que manifiesta el mismo deseo? Y si la Constitucion de 1845 es la obra fundamental, el simbolo, el credo político del partido moderado, ¿cómo ha de repudiar á un ministerio que quiere la proclamacion de esa misma Constitucion, de ese mismo simbolo, de ese mismo credo político? Y si el partido moderado quiere soluciones liberales para todas las cuestiones y tolerancia y conciliacion en asuntos personales, ¿cómo no ha de apoyar á un ministerio que proclama la misma doctrina y se propone seguir la misma conducta?

Damos la enhorabuena al Sr. Roncali, como se la damos á los Sres. Bermudez de Castro y Pacheco, y nos la damos á nosotros mismos, porque vemos los triunfos que van adquiriendo las doctrinas de conciliacion y tolerancia, de libertad y de progreso, que desde el primer día venimos proclamando.

Concluirémos, pues, esta ya demasiado larga crónica, manifestando que, desechada la enmienda del señor marqués de Miraflores, que sólo tuvo un voto en favor, se leyó la del Sr. Sierra, el cual la apoyó en un breve discurso, y desechada tambien, se levantó la sesion.

A continuacion insertamos una carta que acabamos de recibir de nuestro ilustrado corresponsal de Paris. Al llamar sobre ella la atencion de nuestros lectores, consignamos hacer nuestras todas sus apreciaciones.

Dice así:

«Paris 18 de Marzo.—Los noticieros y los bolsistas, que muchas veces vienen á ser una misma cosa, no acaban de ponerse de acuerdo sobre las mayores ó menores probabilidades de que una conferencia termine pacíficamente la cuestion dinamarquesa; ya no se piensa en Congreso; la idea de este emperador se ha achicado hasta reducirse á las mezquinas proporciones de una conferencia. Aun así este gobierno la acepta con efusion; tal es su deseo de la paz, y á inculcar esta idea en los demás Estados de Europa se dirige la reciente circular de M. Drouin de Lhuys á sus agentes diplomáticos. Yo insisto en creer que la proyectada conferencia correrá la suerte del proyectado Congreso, y con doble motivo por el hecho de haber sido Inglaterra la iniciadora de aquel pensamiento. Después de haber por mucho tiempo impuesto su voluntad á la Europa con la más irritante arrogancia, la Inglaterra se ha ido acostumbrando de algun tiempo á esta parte á que se le haga poco caso en el mundo; ya no se atreve á hablar gordo más que á los gobiernos apocados, sin conciencia de su derecho y de su fuerza y hasta sin idea fija en materia alguna, como el nuestro cuando la guerra de Africa.

Con él y con otros de su especie, el tono imperioso y las *notas* insolentes son medios seguros de intimidacion; pero ni con el Austria ni con la Prusia, ni aun con la Dinamarca misma se atrevera hoy Inglaterra nada más que á insinuar tímidamente como lo ha hecho la conveniencia de que cese pronto un estado de cosas al que en los tiempos de su prepotencia no hubiera tardado ni un momento en poner su *veto* dado que hubiese tenido la imprevison poco verosímil de dejarle nacer. Cuando se ha proclamado la paz á

todo trance, cuando no hay franqueza y lentitud con los aliados, sino una sorda desconfianza de ellos y un oculto deseo de verlos comprometidos en algun mal lance, se pierde toda autoridad y no hay que lisonjearse de ser oido ni de ser respetado. De aquí el desden con que las tres partes beligerantes han acogido la idea de la conferencia, no obstante ser de facilísima realizacion, lo cual no sucedia por cierto con la otra idea del Congreso europeo, que es una de las principales razones porque fracasó; y si todavía tiene hoy la primera alguna probabilidad de éxito que repito no lo creo, lo debe sólo al apoyo que acaba de darle con su citada circular este ministro de negocios extranjeros. Entretanto, los austro-prusianos van llevando adelante sus operaciones sobre Federicia, ó sea sobre el corazón de la Dinamarca. La actitud embozada y cautelosa del gabinete inglés con respecto á la Francia es la gran preocupacion de los hombres de Estado en este país, y yo creo que no debe interesar menos á los del nuestro. Si las relaciones entre estas dos grandes potencias fuesen tan cordiales y su amistad tan sincera como les aconsejan su mútuo interés y los intereses generales de la civilizacion, nuestra linea de conducta nos estaria claramente marcada en el caso tan sensible como por desgracia probable de una próxima conflagracion europea: esa linea no es otra que la que ustedes señalaban magistralmente estos últimos días, descurriendo sobre aquella terrible eventualidad.

Ante la formacion de una nueva Santa Alianza, combatida de frente por las dos grandes potencias occidentales, nuestro puesto natural está al lado de estas; pero si la Inglaterra cerdea y renovando una de las más tristes tradiciones de su antigua politica, se reserva con fe púnica á inclinarse en un día dado al partido del más fuerte, una vez rota la lucha entre Francia é Italia por una parte y el Austria y los Estados del Norte por otra, nuestra posicion podria ser más difícil sin duda, pero no más dudosa por eso nuestra eleccion, á lo que yo entiendo: separarnos de la Francia aun en ese caso, sería el más funesto de los errores. Esta es tal vez la principal razon que existe hoy para desear que predomine en España una politica verdaderamente liberal, pero liberal en los hechos y no sólo en las palabras, como la de esa mal llamada *union liberal*, que mejor hubiera debido llamarse lo contrario, pues no parece sino que desde el día mismo de su bautizo se dió á sí propia la mision de desmentir todas sus palabras con todos sus actos. O si nó, vamos á cuentas: cítese una sola cuestion de politica interior ó exterior resuelta por ella en sentido liberal. En la politica interior nos encontramos ante todo con un Congreso, lo que mismo que duró cinco años hubiera podido durar cincuenta, pues no hay razon para que muera lo que no ha vivido; nos encontramos tambien con lo que me atrevere á llamar un palacieguismo erigido en sistema, y que por su exageracion y alguna de sus formas y accidentes recuerda los tiempos de Carlos II, nos encontramos por fin con algunos conventos más y algunos libros menos: hablo de los libros quemados en recientes autos de fe para escarmiento de sus autores.

Hasta qué punto sea liberal todo esto, no hay para qué proclamarlo. En cuanto á politica extranjera, esta es la hora en que los diarios de la susodicha Union aconsejan que si siquiera se hable en el Parlamento de la cuestion de Italia, lo cual vale tanto como quedarnos á la cola del Austria. Si con hombres de esas ideas, ó por mejor decir, de esa ausencia total de ideas en el poder, nos cogiese un gran sacudimiento europeo, lucidos quedaríamos por vida mia; esperemos que no sucederá así; y que comprendiéndose ahí, por fin, que en ningún tiempo, y hoy menos que nunca, el gobierno de los Estados es cosa de broma, tendríamos á lo menos cuando llegue aquel caso, si desgraciadamente llega, un ministerio de hombres energicos, cuya mirada abarque un horizonte algo más dilatado que el comprendido entre las cuatro paredes

unos cien pasos de distancia, corria con la escopeta en la mano.

Al ver este espectáculo, Berta sintió correr por todas sus venas un frio glacial y no tuvo ni siquiera fuerzas para exhalar un grito. En tres saltos de su caballo llegó al sitio donde yacia inmóvil su marido, dejando atrás á M. de Fontaine.

Juan, que habia llegado casi al mismo tiempo por la parte opuesta, se paró enfrente de madama de Puizer, y leyó en su semblante la espantosa idea que habia cruzado por la imaginacion de la antigua compañera de su infancia. Un dolor inmenso se apoderó de su alma, y señalando con el dedo el agujero que habia hecho la bala en la cabeza del caballo:

—¡Mirad! dijo á Berta.

En el mismo instante M. de Puizer dió un profundo suspiro, como un hombre alestargado que sale de su estupor, y se incorporó sobre el codo.

Las lágrimas asomaron á los ojos de Berta, la cual, saltando ligeramente á tierra, corrió hacia el cazador. Pero Juan, rechazando la mano que le tendia madama de Puizer, y echándola una severa y triste mirada de reconvenccion, se alejó rápidamente y se internó en el bosque.

Sin embargo, pasaban los meses, y la situacion de Juan no mejoraba. Habia entrado en una senda peligrosa, de la cual sólo podia ya salir en fuerza de una catástrofe. Como hacen generalmente todos los corazones enfermos y las almas desesperadas, acusaba á la sociedad de su propia desgracia, de la que nadie más le tenía la culpa. Una profunda melancolia le atormentaba de continuo y sus ideas estaban á punto de pervertirse.

reza. Así era que tácitamente le consideraban todos y le reconocian como su jefe.

Nunca disparaba Juan su escopeta sobre los venados sino cuando estos corrian con toda su velocidad, y siempre les daba en la cabeza. Esta destreza, unida á unas fuerzas prodigiosas, le habian hecho famoso en toda la comarca. En tiempos de revueltas populares, Juan hubiera sido indudablemente elegido como uno de los caudillos de la multitud.

En dos ó tres ocasiones, desde que llevaba esta vida vagabunda, se habia cruzado el cazador en el bosque con madama de Puizer; pero si se habian visto uno á otro, habian evitado el entrar en conversacion, y hasta el dirigirse una mirada.

Hacia ya dos ó tres horas que la cacería habia empezado, y estaba en su mayor ardor, cuando M. de Puizer, al atravesar al galope por un claro del bosque, se encontró de repente en medio de una manada de jabatos, que huian perseguidos de cerca por los perros. La jabalina, que seguia á sus hijuelos furiosos y echando espuma por los colmillos, pasó por delante del caballo, corriendo en linea recta con la velocidad de una bala de cañon.

M. de Puizer disparó sobre ella su escopeta y la hirió en el lomo. El animal cayó sobre su cuarto trasero y al mismo tiempo llegaron dos ó tres perros que se arrojaron sobre ella. La jabalina se levantó, sacudió su enorme hocico; dejando parte de una oreja entre los dientes de los perros, y atacando á uno de estos con su terrible colmillo, le derribó al suelo, abierto en canal; y agotadas sus fuerzas y cubierta de sangre, fué á caer á los pies del caballo de M. de Puizer.

Los terribles gruñidos de la fiera moribunda, los aullidos de los alanos que se arrojaban sobre ella y la tremenda lucha que allí se trabó, espantaron al caballo, que echó á correr casi desbocado. M. de Puizer, á quien cogió de sorpresa la huida de su corcel, tuvo bastante presencia de ánimo para dirigir la furiosa carrera que éste emprendió hacia una senda que iba á parar á un campo recién arado; pero aun no habia dado el caballo seis pasos en aquella direccion, cuando la vista de un jabalí, que cruzó el camino á tres ó cuatro pasos, asustó nuevamente al caballo, el cual torció á la derecha, y ciego ya por el terror, corrió desbocado enteramente por medio de los árboles y de la maleza del bosque, siendo impotentes todos los esfuerzos que hacia el ginete para contenerle.

Veloces como una flecha salida de la ballesta, pasaron caballo y ginete por delante de madama de Puizer, la cual, al conocer á su marido, lanzó un grito penetrante.

La carrera furiosa del caballo le condujo á una parte del bosque en la cual se habia hecho recientemente una tala de árboles, y que por consiguiente estaba despejado, dando al caballo, cada vez más ciego, mayor facilidad para correr. Al extremo de aquel claro que formaba el bosque habia un profundo barranco cortado á pico, en cuyo fondo de peñascos y guijarros corria un pequeño arroyo, y segun la direccion que llevaba el caballo desbocado, era inevitable que al llegar al borde del precipicio fuese á estrellarse con el ginete al fondo del barranco.

En el momento en que el caballo entraba en aquel campo abierto por el hacha de los leñadores

Juan pasaba por el lindero del bosque. Al oír las pisadas del caballo, volvió la cabeza y reconoció de un golpe á M. de Puizer y el peligro inminente que le amenazaba.

El cazador se paró. Hallábase á demasiada distancia para poderse arrojar á tiempo á la cabeza del caballo y detenerle antes que llegase al precipicio, del cual sólo distaba ya unos cien pasos. Con la rapidez del pensamiento, Juan se echó la escopeta á la cara; pero en el momento de tocar el gatillo se detuvo. ¿No era muy posible que en lugar de dar al caballo, fuese la bala á herir á M. de Puizer? El cañon de la escopeta se levantó.

Sin embargo, el caballo seguia su furiosa carrera; ya no distaba más que unos treinta pasos del precipicio. Su muerte y la del ginete que arrastraba fatalmente consigo eran seguras. Juan no vaciló ya, y rápidamente como la vista apuntó y disparó. El caballo cayó sobre los pies delanteros; se levantó, dió dos ó tres pasos más y volvió á caer de costado para no levantarse más.

Desde la primera caída del caballo, el ginete habia sido botado de la silla y arrojado á unos seis pasos del animal: la violencia del golpe le hizo perder el sentido, y se hallaba tendido sobre la yerba sin dar señales de vida cuando Berta apareció al otro extremo del campo, seguida de M. de Fontaine, que procuraba moderar la violencia del galepe á que marchaba su caballo.

El tiro que habia oido cuando aun estaba entre la espesura de los árboles la habia llamado la atencion, y al salir al descubierta habia reconocido al primer golpe de vista á su esposo, tendido sobre la yerba cerca de su caballo, y al cazador, que á

### FOLLETIN.

#### ROCA BLANCA.

V.

(Conclusion.)

—Tened cuidado con Berta! y sin más soltó la rienda á su caballo y partió como una flecha.

Los perros y los ojedores habian hecho levantar más de diez reses entre jabalinos, jabalinas y jabatos. A medida que los animales perseguidos pasaban por delante de los cazadores apostados en las encrucijadas de las sendas ó en los claros que formaba el bosque de trecho en trecho, se oian las detonaciones de las armas de fuego, seguidas de terribles ladridos que lanzaba la inmensa turba de podencos y alanos, que furiosos, jadeantes y cubiertos de sudor seguian de cerca á las reses.

Los cazadores furtivos de la comarca de Amboise habian tomado aisladamente una participacion en esta montería, bien seguros de que, mientras esta durase, no serian inquietados por los agentes de la autoridad. Entre ellos figuraba Juan Guillard.

Desde que participaba de la vida azarosa y de los peligros de esos hombres salvajes y groseros, Juan habia adquirido una destreza maravillosa en el manejo de la escopeta. Ninguno de sus compañeros podia rivalizar con él en este punto, así como les superaba á todos en fuerza muscular y en lige-

de una antelada, siquiera sea la de un palacio, y que no se limiten a enarbolar un mantel por bandera, sino los limpios colores de alguno de nuestros partidos respetables y respetados; cualquiera de ellos si es un verdadero partido político sacará a puerto el honor de la nación, anteponiéndole a cualesquiera otros intereses y a consideraciones transitorias. Lo mismo el progresista que el moderado, que sólo me atrevo a llamar histórico, porque el reciente fracaso de alguno de sus hombres es de los que pican en historia; deberían, creo yo, inspirar plena confianza al país, de que nunca, en ningún caso, haría España un papel ridículo a los ojos de Europa.

No es de temer que lo haga con los hombres que hoy rigen nuestros destinos según la expresión corriente que parece inventada por diputados del resello; todos son personas formales; el gabinete que forman, aunque no de los más homogéneos, tampoco cuenta en su seno ninguno de esos elementos visibles que desautorizan una situación, y que si no la matan necesariamente, porque la opinión pública tiene todavía entre nosotros poca fuerza (testigo recientemente los diez meses que tuvo al país de buen humor el ministerio Miraflores) extirpizan por lo menos su vida por larga que sea. ¿Lo será la del actual ministerio? No lo crean Vds. aunque se lo cuenten; se acerca demasiado a ser un ministerio de verdad, para que no estén contados sus días. El general O'Donnell empieza a cansarse de esperar según noticias que corren por aquí, y ya saben Vds. que no es prudente poner a prueba la paciencia de ciertos hombres; parece ser además que el Sr. Mon hace falta en París no sé para qué, y con sólo trasladar al Sr. Isturiz a Londres, todo se arregla de una plumada, y esto es lo esencial, todo se queda en casa.

Nada digo a Vds. de las elecciones en dos distritos que tendremos aquí pasado mañana y que traen revuelta a esta gente, porque muy pronto hemos de saber su resultado positivo. No parece dudoso que será favorable a los candidatos de oposición. La reacción liberal es aquí hoy una verdad. El hermoso nombre que han adoptado Vds. para título de su periódico es como el sol; suele padecer sus eclipses, pero no tarda en volver a derramar sobre el mundo luz y calor.

La importante noticia de haber fallecido repentinamente en Kiel el duque Federico de Augustenburgo, pretendiente a la soberanía de los Ducados anejos a la Dinamarca, que acaba de traerlos el telégrafo, hace entrar en un terreno nuevo la cuestión dinamarquesa. La dificultad de la sucesión queda de hecho removida. Ese grave suceso puede tener consecuencias favorables a la paz tan deseada, pero poco probable todavía, pues aunque esa cuestión desaparezca, quedan las de Polonia e Italia que bastan y sobran para inflamar a Europa.

#### CONGRESO.

Ayer continuó el debate sobre la totalidad del proyecto de ley de sanción penal por delitos electorales, habiendo tomado parte para combatirlos, los Sres. Gonzalez (D. Venancio) y Martín Serrano, y para apoyarlos los Sres. Gonzalez (D. Patricio) y Claros.

El primero de los expresados señores demostró en un discurso nutrido de doctrina, que el proyecto es insuficiente e injusto, y que con él la responsabilidad criminal no podrá hacerse nunca efectiva, puesto que en último resultado aparecerá siempre la personalidad de los ministros, a los cuales no acusará el Congreso elegido bajo su influencia, aparte en que la acción para ello prescribe a los tres meses.

La comparación que hizo el Sr. Gonzalez (D. Venancio), entre el proyecto que se discute, la ley electoral y el Código penal, presentando ejemplos prácticos para patentizar la verdad de sus asertos, reveló bien elocuentemente que poco se adelantará con las medidas de que se trata, mientras no se modifiquen algunos artículos de la ley electoral, y no se establezca, según más de una vez hemos dicho, que las mesas estén intervenidas por los candidatos contrarios, cuya doctrina hemos defendido.

El Sr. Martín Serrano también expuso razones muy atendibles para impugnar el proyecto, y se lamentó de que por él se crearán delitos, no atendiendo en primer término a la que es un deber ineludible en los legisladores; a prevenir, para no tener que castigar.

Los Sres. Gonzalez (D. Patricio) y Claros, como de la comisión, se limitaron a exponer consideraciones generales en pró del dictamen por ellos suscrita, no habiendo terminado la discusión de la totalidad, por haber pasado las horas de reglamento y levantándose la sesión.

Ayer juraron el cargo de diputados los señores Melgarejo y García Lomas.

Hemos oído decir que, según parece, la razón en cuya virtud se abstendría de votar la grandeza española el artículo del proyecto de derogación de la reforma constitucional, es la de mostrarse agradecida por los favores que haciendo un gran sacrificio, les dispensan la comisión y el gobierno en las disposiciones transitorias del citado proyecto.

Las Novedades del domingo, después de copiar lo que escribimos el día pasado, declarándonos contrarios de la institución de los alcaldes-corregidores, dice lo siguiente:

«Cuando de esta manera piensan los antiguos moderados, los unionistas retroceden.»

No es sospechoso este juicio, puesto que Las Novedades es un periódico progresista, y por lo mismo, adversario nuestro en política; pero así queda demostrado que comparadas nuestras ideas con las prácticas y las soluciones de los unionistas, estos aparecen como reaccionarios, mientras que nosotros aspiramos al triunfo de los principios liberales en todas las esferas.

El Pueblo de anoche, ocupándose con marcada intención de un suelto de La Epoca, en que este periódico manifiesta que pocas elecciones serían más acertadas que la indicada por otros diarios del Sr. Tassara, nuestro ministro en Washington, para represen-

tante de España en Méjico, dice a propósito de esta noticia, que manifiesta haber visto con tanta indignación como asombro:

«Será verdad que España vaya ahora a ayudar a Maximiliano, al elegido y coronado por Napoleón y protegido por Francia, después de haberse retirado nuestras tropas por no ser satélites de esa nación? Hemos de ir nosotros a sancionar con la presencia de un embajador el acto inefable que va a consumarse? ¿Ha de adquirir España compromisos para eventualidades inciertas en obsequio de... de Napoleón?»

«Se le irá, vivo Dios, el actual ministerio, si tal hace!»

Amigos del ministerio, pero amigos desinteresados e independientes que nada deseamos para nosotros, le llamamos sinceramente la atención acerca de la cuestión a que se refieren las palabras de El Pueblo. No se olviden nuestros gobernantes ante el recuerdo de la especial situación en que están por la oportuna resolución que casi todos adoptaron, separándose de la unión liberal en la legislatura de 1863. Es importante que no se olvide que una parte del partido progresista se puso al lado de la unión liberal para calificar de honroso, previsor y leal el abandono del territorio mejicano por parte de nuestro ejército cuando quedaban desamparados por completo los intereses españoles, se desistía de pedir la satisfacción de agravios y se dejaba entregados a su propia suerte a los amigos de España.

Se ha recibido el siguiente telegrama con nuevas noticias de Santo Domingo:

Cádiz 20.—Hay noticias de la Habana hasta el 3 de Marzo, que comunican otras de Santo Domingo hasta el 21 de Febrero.

No había ocurrido nada importante. El general Vargas estaba convaleciente de su ataque cerebral.

Paréceme que se preparaba una expedición contra Monte Cristi.

Adelantábase en la pacificación del Sur, pero no tanto en la del Cibao.

Habían llegado a la isla de Cuba 306 enfermos.

Las noticias telegráficas recibidas ayer anuncian que el domingo el Sumo Pontífice continuaba muy aliviado en su indisposición.

Para hoy a las nueve de la noche está citada la comisión general de presupuestos en el Congreso para examinar el de Estado.

La comisión no ha sido citada antes por el señor Presidente, porque hasta el sábado 19 no se ha participado al Sr. Barzanallana que los sub-comisiones de Estado y de Gobernación habían terminado sus trabajos. Las sub-comisiones tienen ya despachados los presupuestos de Estado, de Fomento, de Gobernación y de Gracia y Justicia.

Con esto caen por su base las inculpaciones que se dirigieron al Sr. Barzanallana, suponiendo dilataba la reunión de la comisión.

Es falso lo que dice La Correspondencia y copian varios periódicos para contradecir a La Libertad, asegurando que no han fracasado las negociaciones entre un inglés y el Banco de España.

Es completamente falsa su negativa de que en la operación propuesta fuese envuelta para, sobre la cual ha manifestado su opinión contraria el señor ministro de Hacienda.

Es falso de todo punto que no se aguarda la llegada de otro inglés, el subdirector del Banco internacional no Península, como equivocadamente digimos.

Es falsísimo cuanto manifiesta el periódico citado en su rectificación a nuestra noticia. Desmentimos a La Correspondencia autorizados competentemente por quien corresponde.

El Diario Español, contestando a nuestra negativa de que los periódicos moderados pidieran durante el anterior ministerio la destitución de los empleados administrativos, copia estas palabras nuestras:

«Nos congratulamos de ver esta primera señal de existencia del nuevo gabinete. Ya sabe el país lo bastante, por ahora, con respecto a sus fines y propósitos. Sólo falta que sus delegados, esto es, las personas que hayan de sucederle, interpretando y haciendo ejecutar y cumplir en las distintas esferas de la pública administración esos mismos propósitos, no sólo sean de su cabal confianza, sino que se hallen, además, completamente identificados con él en ideas y pensamiento.»

Después transcribe otro párrafo, y añade:

«El que LA LIBERTAD quiera deducir de las dos partes entre varias que no citamos de la demostración antecedente.»

Este es nuestro corolario. Rectificando las anteriores palabras, en nuestro concepto todo gobierno debe tener empleados de confianza, y quitar los que no se la inspiren. Es así que el actual conserva en sus puestos a los históricos colocados por el gabinete Arrazola: ergo...

Deduzca El Diario Español la consecuencia.

Dice anoche El Eco del País:

«El Sr. Pacheco ha dicho terminantemente esta tarde en el Senado que el gobierno no es moderado; recomendamos esta declaración a los históricos.»

Lo que recomendamos nosotros a El Eco del País y a sus amigos políticos, son las palabras que verdaderamente pronunció ayer en el Senado el Sr. Pacheco, después de la importante rectificación del Sr. Roncali, que poco más o menos fueron las siguientes:

«El Sr. Roncali procede como yo del partido moderado; y después de haber oído con gusto sus nobles declaraciones, le tiendo mi mano, para que unidos, logremos contribuir a reconstituir las bases del sistema representativo.»

La Epoca, con motivo de lo que con tanta lealtad nos hemos permitido aconsejar al marqués de Novaliches, dice:

«Mucho nos alegraremos de que sea cierta la noticia que nos da LA LIBERTAD de que el señor marqués de Novaliches, satisfecho ya de que nadie puede disputarle la iniciativa en el restablecimiento de la Constitución de 1845, no suscitara con enmiendas dificultad alguna al proyecto que hoy empieza a discutir el Senado. Es un nuevo servicio que presta el general Pavía a su patria, y no nos sorprende ciertamente.»

Agradecemos a La Epoca la franca y sincera declaración que hace rindiendo justicia al hombre político, al esforzado militar que

ha sabido ser el iniciador de tan grande idea; pero bueno será que no se olvide que tan patriótica inspiración es debida a un individuo del partido moderado liberal, para que por nadie se intente atribuir a la unión liberal, bajo el especioso pretexto de que esa solución fué siempre su deseo. En cinco años nada promovió, ni aún siquiera manifestó ese deseo para que se adoptase el principio de legalidad común, que ahora recibió y aceptó la mayoría de la prensa de Madrid y de las provincias.

La verdad siempre en su lugar.

El Cascajal, ilustrado periódico festivo que sale a luz cinco días cada mes, publica en su número 29 un artículo serio acerca del Teatro Nacional que se proyecta construir, y enuncia a este propósito un pensamiento que nos parece muy aceptable y digno de meditación. Hé aquí algunos párrafos de nuestro colega:

«Tratándose de la construcción de un teatro eminentemente nacional, creemos, y esta es una opinión nuestra nada más, que el país debe ayudar poderosamente al gobierno; y nuestro pueblo, entusiasta por todo lo que es grande, que tiene una historia literaria y artística, gloriosa sobre todos los del mundo, correría presuroso a ayudar al gobierno en tan magnífica empresa.»

De un buen hora el gobierno, al que no se le debe exigir más de lo que pueda, el terreno donde ha de edificarse el teatro, y para la construcción abraza en toda España una suscripción nacional, que ella produce, ó mucho desconocemos el espíritu de nuestros conciudadanos, fondos sobrados para elevar un soberbio templo a las letras españolas.

Y en la historia que se escribiera de este teatro constarían los nombres de todas las personas que, unas con mucho y otras con poco, hubieran cooperado a la realización del pensamiento. Y esta sería una legítima gloria de los españoles del siglo XIX.

Y luego, construido el teatro, los productos de arrendamiento deberían darse a los establecimientos de beneficencia, con lo cual, todos los que hubieran tomado parte en la suscripción habrían contribuido al mismo tiempo a una magnífica obra de caridad.

El gobierno podría ponerse al frente de esta suscripción nacional, y no dudamos que la literatura, las artes, la industria, el comercio, todos, desde el más rico hasta el más pobre, seguirían su patriótico ejemplo.

Algunas actrices, muy pocas, y algunos actores que honran muy mucho la escena española, pero sería muy difícil, si no imposible, que estos actores se unieran en un mismo teatro; y si no se unían, ¿qué compañía iba a actuar en el teatro nacional?»

Un ministro de la Gobernación hemos tenido en España, a quien deben profunda gratitud las letras españolas, el señor conde de San Luis; él hizo mucho en pró del decoro y de los intereses de los autores dramáticos, y más hubiera hecho si los huracanes de la política no le hubiesen arrancado del puesto que ocupaba.

Que en pró de las letras y de los que las cultivan haga el actual ministro lo que falta que hacer, porque el señor conde de San Luis no tuvo tiempo de hacerlo, y los que nos dedicamos a la grata, aunque pesada tarea de escribir para el público, los que vivimos de lo que escribimos y no tenemos otra herencia que dejar a nuestros hijos que el fruto de nuestro constante trabajo, grabáremos su nombre en nuestro corazón.»

La Gaceta de ayer inserta varios reales decretos por los cuales se declara cesante, con el haber que por clasificación le correspondía, a D. Alejandro Lopez de San Roman, vocal de la junta de clases pasivas; se nombra vocal de la junta de clases pasivas a D. Agapito Gonzalo, contador central de Hacienda pública; se nombra contador central de Hacienda pública a D. José O'Donnell, que anteriormente ha desempeñado este empleo; se dispone que D. José García Barzanallana cese en el cargo de director general de aduanas y aranceles que desempeña en comisión; se nombra director general de aduanas y aranceles a D. Romualdo Lopez Ballesteros, y presidente de la junta de clases pasivas a don José Farfanes, que han servido anteriormente los mismos empleos.

Dice La España:

«Los que todos los días y en todos los tonos dicen: «la situación es nuestra» expresan un deseo más que un hecho; con ello dicen que la situación no es del ministerio, sino suya, y que para completarla ó coronarla, esperan ó necesitan otros hombres. Si otra cosa imaginásemos, no amenazaríamos con nuevas campañas, que no podrían ser sino contra el ministerio; si la situación, que dicen ser suya, lo fuese con el actual gabinete ó reconociese a éste por su símbolo ó personificación, no le exigirían que obrase de cierto modo; que observase una conducta determinada; que no tuviese otro pensamiento político que el que le quisieran imponer; que abdicase toda iniciativa en los que se han proclamado sin él, sobre él y en caso necesario contra él, dueños absolutos de la situación.»

Tenemos entendido que han variado algo las cosas desde que fueron escritas las anteriores líneas.

Según noticias, tres divisiones del ejército español y de las reservas dominicanas, mandadas por los generales Santana, Gándara y Puello, estaban próximas a marchar sobre los últimos atrinchamientos de los rebeldes.

Hoy podemos añadir que la primera de ellas atacará a Monte-Cristi, y en seguida marchará sobre Santiago.

La segunda, dejando su campamento de Guanuma, debía atravesar los desfiladeros que separan la banda del Sur de la del Norte, ocupar el Catui y Macoris y reunirse con la anterior.

La tercera, partiendo de Azúa por el Maniel, debía pasar por el Bonaó y la Vega, completar la pacificación de este último punto recientemente pronunciado a favor de España, y converger en seguida con las otras divisiones sobre el foco de la insurrección y centro de su gobierno, Santiago de los Caballeros.

Algunos creen que la insurrección no podrá resistir esta operación militar.

Publica su artículo Las Novedades en el título de Esperanzas de los vicalvaristas, en el cual nuestro colega declara de nuevo que no habrá ni un sólo progresista que tome parte en las luchas electorales, mandando los hombres de Vicalvaro.

Hé aquí este artículo, notable por la franqueza que con resuelve una cuestión de gravísimas consecuencias:

«Dan por muy seguros ciertos unionistas que no pasarán muchos días sin que la situación vuelva a manos del general O'Donnell. Esto crean, esto creen los que al mismo tiempo se llaman vicalvaristas, y por lo tanto, no es extraño que hayan producido en ellos tan profundo disgusto

las indicaciones que hemos hecho últimamente sobre el retraimiento del partido progresista.

Ha habido algunos diarios vicalvaristas que confiaba mucho en hacernos salir de esta actitud, para que la unión liberal tuviese una oposición de ideas y de principios tan necesaria en el régimen constitucional. Es decir, que los mismos que fundan la existencia del grupo vicalvarista en la destrucción de dos partidos constitucionales, se ven precisados a declarar que necesitan a todo trance, para poder vivir la oposición de principios de nuestros hombres. ¿Se quiere una prueba más terminante del verdadero objeto de los vicalvaristas? ¿Podrá nadie desconocer que este objeto no es otro que dar ciertas garantías de legalidad a su sistema corruptor, sirviéndose del partido progresista para que sancione cuando menos con su presencia tan funesto sistema?»

En vista de estas declaraciones, ¿qué extraño es, que comprendiendo nosotros el verdadero espíritu de nuestro partido, sostengamos un día y otro que continuará el retraimiento si los vicalvaristas se licieran completamente dueños de la situación?»

Un diario ministerial, dándose aires de bien enterado, sale anoche con una perogrullada, diciendo que el partido progresista nada ha acordado todavía y que resolverá en su día en vista de las circunstancias. ¡Gran noticia! La estamos repitiendo hace tiempo, y puede, por lo tanto, el diario ministerial devolver el dinero al que se la haya dado; pero ¿qué ese diario que nada hace ni solo progresista que opine por tomar parte en la lucha electoral mandando los hombres de Vicalvaro? ¡Tan faltos de dignidad considera a nuestros amigos políticos que puedan jamás prestarse a autorizar con su presencia un segundo período vicalvarista, que sería mucho más funesto que el anterior!»

No tiene motivos el diario ministerial para tratar de esta manera a nuestros amigos; no tiene derecho para hacerles semejante ofensa. Pudiera ser objeto de discusión; pudieran vacilar algunos progresistas tratándose de una situación, cuyos hombres no fundaron su existencia política en la destrucción de dos partidos constitucionales; pudieran discutir también si vieran que el actual ministerio seguía una política propia alejando de sí a los vicalvaristas; pero no habría duda, no sería posible la menor vacilación si los hombres de Vicalvaro fueran completamente dueños del poder, ó si lograrán tener en tutela al actual ministerio, anulándolo y haciendo palpable su influencia.

Los mismos vicalvaristas están contribuyendo con sus imprudentes provocaciones a que nos afiramos más y más en nuestra resolución, a que no abandonemos nuestra actitud. Esperan con ansiedad el momento de destruir al actual ministerio; creen que ese momento se acerca, y ven en nuestra manifestación un obstáculo para su vuelta al poder. Por esto se indignan y ponen el grito en el cielo, saliendo de los límites de toda política prudente y digna, concluyendo por declarar que detras del retraimiento hay un trabajo sin piedad, y retardándonos, por último, a salir a las calles.

Este es el lenguaje de un diario vicalvarista, el cual procura al mismo tiempo escudarse con el ministerio, desoso sin duda de que le alienen los ataques que al vicalvarismo dirigimos. No habrá ningún arma oculta detras del retraimiento; lo que si hay es una lealtad que no comprenden los vicalvaristas. Tenemos el valor de nuestras convicciones y la constancia que es necesaria para hacer valer nuestro derecho sin abdicaciones, sufriendo, por el contrario, todos los desahucios de una oposición enérgica. Quedese la deslealtad para los que se fingen amigos de un gobierno mientras se hacen las elecciones, y después les clavan un puñal por la espalda, cuando gran conseguido la elección bajo su influencia; quedese la deslealtad para los que llamándose hoy vicalvaristas, procuran contar los días de vida que le quedan al ministerio de quien se llaman amigos.

Esto no lo harán nunca los progresistas. Combatiremos franca y noblemente a nuestros adversarios, organizando a su vista nuestras fuerzas, presentándose nuestra bandera y luchando siempre con la visera levantada.»

Según dicen varios periódicos, los progresistas puros de Valencia se disponen a aprovechar la estancia en aquella ciudad de los Sres. Olózaga y marqués de los Castillejos para tener un banquete político a semejanza del que acaba de celebrarse en Zaragoza.

También se nos dice de Alicante y Murcia que allí se piensa en tener otros banquetes, a los que esperan que asistirán los mismos Sres. Prim y Olózaga.

S. M. la Reina recibió el viernes último en audiencia privada al representante de Inglaterra en esta corte, quien presentó a S. M. una carta de su soberana y un nuevo agregado a la legación británica.

Hay quien dice que el archiduque Maximiliano hará una visita a la corte de España antes de partir para el imperio, pero hay quien cree que adelantados como lo están los acontecimientos no podrá venir a Madrid antes de su próxima partida.

Se han separado de la redacción de la Política, los Sres. Navarro y Alarcón.

Los señores consignados Sres. en dos comunicados que publica anoche nuestro colega.

Los esposales y capitulaciones matrimoniales de la infanta Isabel con el conde de París, se verificaron el 19 en el palacio de San Telmo con la mayor pompa y lucimiento, ante una numerosa y escogida concurrencia.

La subcomisión de Gracia y Justicia celebró su última sesión con asistencia del Sr. Mayans, ministro de Gracia y Justicia. Pusieron a discusión algunos puntos principales, entre ellos el de conceder los derechos pasivos a los secretarios de los tribunales y relatores, como asimismo de los magistrados supernumerarios, sirviendo de tipo los sueldos correspondientes a las funciones que en la actualidad desempeñan, y el aumento que el gobierno propone en las asignaciones del personal de las Iglesias metropolitanas. La subcomisión acordó, sin perjuicio de lo que resuelva la comisión general y el Congreso, que la catedral de Toledo reciba el aumento del material concedido en otra legislación a la de Sevilla.

El Sr. Paz pidió que se aumentara la pensión a los religiosos que ingresaron en el claustro hasta 1836.

El Sr. Balmaseda abogó con insistencia y con notable fuerza de lógica para que se mejorase la condición de los párrocos y de los coadjutores, así como la jubilación de este respetable clero. También sostuvo la necesidad de establecer un seminario ó casa de frailes en que se formase el clero de las órdenes militares.

Los Sres. Rivero Cidraque y Fuente Alcazar abogaron, el primero porque se aumentase la asignación al seminario de Orihuela, y el segundo porque fuesen declarados propietarios los magistrados supernumerarios.

Tales son los puntos discutidos y que serán objeto en su día de la deliberación de la comisión general de presupuestos.

SANTO DOMINGO.

Las noticias que el correo llegado el 18 a Cádiz, trae de Santo Domingo, alcanzan al 20 de Febrero. Se ha perdido el vapor *Mariposa*, después de haber dado un infructuoso ataque al río Ozama. No se tienen noticias de esta desgracia, que es tanto más sensible, cuanto que no hay otro que pueda sustituirle para remontar el río.

El 18 aprésó el vapor *Africa* (que cruza en las costas de Santo Domingo), a la entrada del puerto de Monte-Cristi, una goleta cuyo principal cargamento consistía en sal, destinada a los rebeldes del Cibao. Sus tripulantes estaban a bordo, escapándose algunos a nado, y quedando tres en poder de nuestros marinos.

La *Africa* llevó a cabo otra operación del mismo género en Puerto Caballo, pequeña ensenada de la costa; entre Monte-Cristi y Puerto-Plata. Allí se encontraba enclavada por la proa en la playa, otra goleta que ostensiblemente había llevado recursos

a los insurgentes: una lancha de vapor fué a tierra, ahuyentó una guardia de los rebeldes, y no pudiendo poner a flote el barco lo desmanteló e inutilizó completamente.

El general Santana continúa en el Seybo el 16. Aquel distrito permanece por el orden en su totalidad, y para encontrar facciosos tienen los desamantes que internarse mucho entre las costas del NE.: la última acción de guerra por aquella parte tuvo lugar el 9 en un punto llamado el Fundo de Pepllo. Los rebeldes fueron, como siempre, batidos y perseguidos por los nuestros hasta dispersarse completamente.

La subcomisión del Congreso acordó anteaer, según dice *La Epoca*, todas las bases para el proyecto de ley de incompatibilidades parlamentarias. Estas bases serán sometidas hoy a la aprobación de la comisión general y a la consideración del gobierno de S. M., y creemos que el sábado próximo, si celebra sesión el Congreso, podrá quedar el dictamen sobre la mesa de la Cámara popular. Los artículos de la futura ley no excederán de ocho.

Hé aquí un extracto de los mismos:

«En virtud del primero no podrán ser elegidos diputados los que ya lo sean por otro distrito, los funcionarios de provincia ó de otras demarcaciones particulares, cualquiera que sea el origen de su nombramiento, que ejerzan autoridad, mando político ó militar, jurisdicción de cualquiera clase ó atribuciones, sean estas generales, provinciales ó municipales, en los distritos sometidos en todo ó en parte a su autoridad, mando ó jurisdicción.»

«La comisión incluye a los ingenieros de caminos ó de montes en las provincias ó distritos donde ejerzan sus funciones, a los contratistas de obras ó servicios públicos que se paguen con fondos del Estado, y a los que lo sean con fondos de las provincias en los distritos en que radiquen estas obras. Igual prohibición existirá respecto de los recaudadores de contribuciones. Los funcionarios que dejen sus empleos por renuncia, destitución ó otra causa, no podrán ser elegidos en las provincias respectivas sino un año después de haber cesado en el ejercicio de sus cargos.»

«El proyecto actual reproduce la prescripción de la ley vigente, en virtud de la cual no pueden ser elegidos diputados los procesados criminalmente al tiempo de las elecciones, si hubiese recaído auto de prisión, los que por sentencia judicial hayan padecido penas corporales, aditivas ó infamatorias sin que hubiesen obtenido rehabilitación, los intervenidos judicialmente, los fallecidos y los deudores en causas públicas.»

«El art. 2.º establece que el cargo de diputado es incompatible con todo empleo de nombramiento del gobierno, retribuido por el Estado ó por los fondos de cualquier sociedad ó corporación. Se exceptúan de esta incompatibilidad las siguientes categorías: consejeros de Estado, embajadores y ministros plenipotenciarios en Europa, los miembros del tribunal supremo de Justicia, del de Guerra y Marina, del tribunal mayor de Cuentas y del tribunal de las Ordenes; los directores generales de las armas, el vicepresidente de la junta de Estadística, el presidente de la junta de clases pasivas, el asesor general de hacienda, el director del registro de la propiedad, los directores generales de los departamentos ministeriales, cuyo sueldo de nombración y categoría hayan venido figurando en los presupuestos durante los dos años consecutivos.»

«Los tres jefes más antiguos de sección de aquellos ministerios donde no exista la clase de directores; las autoridades superiores de Madrid, los oficiales generales del ejército y armada que se hallen de cuartel ó estén exentos de servicio y los coronales que, llevando dos años de efectividad, no ejerzan mando ni empleo activo en su carrera; el rector y los catedráticos de término de la Universidad central, los consejeros de instrucción pública, los inspectores generales y los subinspectores de los cuerpos de caminos, canales y puertos, montes y minas, y los ingenieros jefes de primera clase que, por pertenecer a las Juntas consultivas ó por otro concepto, tengan su residencia en Madrid.»

«La subcomisión quiso extender la entrada en el Congreso, y siguiendo el pensamiento del gobierno, al regente y presidentes de sala de la Audiencia de Madrid, que es Tribunal superior; pero tribunales con facultades para la organización de tribunales presentadas al Senado por la comisión de Códigos y que parecen ya aceptadas por la mayor parte de la magistratura, vió que a esta especie a los magistrados del Tribunal Supremo, se le excluya de la política y de los Cuerpos colegisladores. Es, por tanto, necesario poner de acuerdo estas dos leyes.»

«Por el art. 3.º se establece que los que ejerzan un empleo incompatible con el cargo de diputado, optarán entre este y el de empleado en el término de un mes, a contar desde el día de la aprobación de las leyes de los distritos respectivos. Si el diputado funcionario no presentase su acta quince días después de constituido el Congreso, se entenderá que renuncia el cargo de diputado y se procederá a nueva elección. Los individuos pertenecientes a la carrera del Estado civiles ó militares que renuncian a su empleo, quedarán por no ser compatibles con la diputación a otros, quedarán como cesantes ó supernumerarios en las escalas respectivas, el tiempo que dure la diputación gozando únicamente el sueldo pasivo de cesante, si hubieran ó retiro que les corresponda con arreglo a sus años de servicio.»

«Por el art. 4.º se consigna que los diputados no podrán obtener del gobierno empleo, ascenso, gracias, comisión con sueldo, honores ni consideraciones durante el término de la legislatura y seis meses después de haberse disuelto las Cortes, aun cuando renuncien antes la diputación. Exceptuándose aquellos cargos que el proyecto que va a someterse a las Cortes haga compatible con el desempeño de la diputación y los de gobernadores civiles ó militares de provincia, que son incompatibles con la diputación. Los diputados llamados a desempeñar los cargos compatibles con su mandato, quedarán sujetos siempre a reelección. Los diputados podrán aceptar los empleos concedidos sobre el campo de batalla, ó a propuesta de los jefes que mandan las acciones de guerra y las condecoraciones obtenidas en las acciones de guerra.»

«Cuando en virtud de los señalados servicios prestados al país, el gobierno de S. M. crea justo premiar los contrados por algún diputado de la nación, pedirá para hacerlo autorización al Congreso, y concedida, el que sea objeto de esta gracia quedará sujeto a reelección.»

«El art. 5.º, que es la reproducción textual del que figura como 7.º en el proyecto de ley del gobierno, establece que las disposiciones de esta ley serán aplicables a los empleados, y a los que admitan gracia ó empleo de la Casa Real.»

«Leemos en *La Democracia*:

«Sabida es la afición de los vascos al juego de pelota. Es tan grande que, cuando se verifica uno de esos partidos que ofrecen tan agudo espectáculo, los obreros abandonan en tropel los talleres para ir a observar con la mayor avidez. Visto esto, varios industriales y hacendados de Guipúzcoa han tenido la peregrina ocurrencia de acudir al gobernador civil de la provincia, en demanda de una orden para que las municipalidades prohiban el juego de pelota en los días de trabajo, y solo lo permitan en los de fiesta. El gobernador civil, cumpliendo estrictamente con los deberes que la ley le impone, ha denegado, como es de justicia, la extraña solicitud de los industriales y hacendados de Guipúzcoa.»

«Estamos conformes con el parecer del colega democrático.»

«El director de *La Unión*, D. Nicolás Díaz Benjumea, cesa de tomar parte por algún tiempo en las tareas periodísticas, por hallarse enfermo.»

«Desearnos pronto restablecimiento.»

«Parece que el gobierno peruano se ha dirigido, por medio de una circular a todos los otros gobiernos del continente americano, escitándolos a que constituyan apoderados, que reunidos en Congreso ajusten un pacto común garantizando la paz, la independencia, las instituciones y la prosperidad de todas aquellas repúblicas. Para no perder tiempo, el gobierno peruano tiene resuelto que el Congreso de principio a sus trabajos, tan luego como estén en Lima los representantes de los Estados-Unidos en Colombia, Bolivia y Chile,

dejando a los demás gobiernos el derecho de adherirse a lo que aquellos representantes estipulen.

### DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Yo aquí el discurso pronunciado por el Sr. Roncalli en la sesión celebrada en el Senado el viernes 18 del actual, con motivo de la discusión sobre reforma constitucional:

El Sr. RONCALLI.—Tengo el sentimiento de usar de la palabra en contra de la totalidad del dictamen sometido al examen y deliberación de esta Cámara, hallándome conforme con el principio capital consignado en el proyecto del gobierno que ha aceptado la comisión con una ligera modificación en su forma, en su estructura, en su esencia, no. Pero esta circunstancia, esta mi conformidad con la principal disposición del proyecto de ley, es solamente la que me coloca en la situación en que hoy me hallo, y la que me impone el deber que hoy me hallo, de examinar la ley en su conjunto, a la luz de los principios, con el auxilio de la experiencia y de la historia, para deducir las observaciones que crea convenientes, y que someteré, como siempre, respetuosamente, al alto juicio y a la sabiduría del Senado.

El Senado recordará quizás la parte muy pequeña que he de tomar en el grave y solemne deber sustentado un día no lejano sobre otro proyecto de ley de reforma, en la reforma constitucional; y posible es que no haya, dado al olvido los motivos y consideraciones que entonces me guiaron, más que para oponerme al proyecto del gobierno, para anunciar, con bastante anticipación al éxito del debate, cuál sería la significación del voto que tendría que dar. No era, señores, señores, señores, como habian de serlo? motivos de oposición ni otra consideración alguna política había el gobierno para ocupar, sin merecerlo, un puesto en esta Cámara; eran motivos y consideraciones más altas que estaban entonces, como han estado siempre, por cima de todos los gobiernos; motivos y consideraciones referentes a una cuestión constitucional, que tenían en mi su origen en principios y doctrinas que no podía renunciar en un día dado, y si cabe decirlo también, señores, en un sentimiento de honra personal por el nombre que llevo, sentimiento que me impedía no volver la espalda a la memoria del hombre a quien cupo en suerte traer un día a esta Cámara un proyecto de Senaduría hereditaria sobre bases fijas e inconvertibles: eso no podía yo hacerlo; eso no lo haré yo nunca.

Yo vi entonces un proyecto de Senaduría hereditaria, aparente, ilusorio, que podría ser cuando más un proyecto de Senaduría hereditaria, pero de muy difícil, si no imposible realización; y dije, por último, que si por causas que no podía, que no debía, que no iba a examinar, y no examinaré tampoco ahora, no era posible dar a la ley existente entonces, como lo es hoy la ley de 1857, todo el desenvolvimiento lógico necesario que una obra de esta naturaleza, tan magna y compleja trae consigo; si era necesario atender a lo que demandaba el grito de la opinión pública, yo deseaba que se adaptase el temperamento propuesto por mi ilustre amigo el señor marqués de Navaliches, a quien había movido un sentimiento de alto patriotismo y de firme adhesión al Trono y a las instituciones, que se proclamara en fin como ley legal, común para todos la Constitución de 1845, íntegra, tal como fue promulgada en aquella fecha, sin menoscabo ni adición alguna; estas fueron mis palabras.

Yo necesitaba, señores, recordar estos antecedentes; ellos son el punto de partida para la discusión de hoy; ellos fijan y explican perfectamente la situación que ahora cupo.

Ante todo, debo hacermos cargo de una consideración importantísima. Yo considero esta cuestión libre por su naturaleza. Yo podría comprender que la disposición contenida en lo que fue art. 1.º y hoy aparece como artículo único, fuese y sea realmente además de una cuestión constitucional, una cuestión de gabinete para el ministerio; pero en cuanto a los preceptos contenidos en el párrafo bastante extenso que lleva por epígrafe *disposición transitoria*, esa cuestión tiene que ser necesariamente libre, y porque es libre yo también voy a examinarla con este carácter; y digo más: que no me mueve a ello ningún espíritu de hostilidad hacia el gabinete de hoy, de ningún espíritu de resentimiento contra un gabinete conservador, libremente elegido por la Reina; y yo que en mi carrera política, que ya no es corta, constantemente he apoyado a todos los ministerios conservadores elegidos libremente por S. M., yo apoyaré a este gabinete. No es, pues, una mira de hostilidad la que me anima, consideración esta que debe tenerse muy presente sobre la no menos importante de tratarse de una cuestión completamente libre.

¿Qué se nos presenta, señores? Un proyecto de ley que si tuvo artículos en el trabajo del gobierno, y hoy, de manos de la comisión, viene con un artículo y una disposición transitoria, comprende dentro de sí dos leyes, y estas leyes comprenden a su vez una afirmación y una negación; he dicho más, dos afirmaciones y dos negaciones. Se proclama la Constitución de 1845, se deroga la ley de 1857, vuelve a derogarse la Constitución de 1845 por un tiempo dado (ya veremos que tiempo es ese), y vuelven a cobrar fuerza los efectos de una de esas leyes.

Son dos leyes, señores, que se repelen una a otra, que no pueden ir juntas. Y aparte de estas contradicciones, de esta incongruencia, de esta antitesis, de esta lucha, de esta pugna de dos disposiciones que braman de estar juntas y piden el divorcio; aparte de eso, hay lo grave, gravísimo, de que una de ellas es completamente contraria a los más claros y sencillos principios del derecho público constitucional.

En derecho público constitucional, señores, a la promulgación de una ley que constituye el orden político de un país, han cesado completamente los efectos que pudiera producir la antigua ley o la ley anterior; la ley nueva arrastra consigo todo lo que aquella podía producir. Estos principios, señores, estas doctrinas tienen a su favor la sanción de los primeros publicistas de Europa; tienen a su favor una sanción, no sé si diga más importante aún, la sanción del tiempo y de la experiencia.

Yo lo he visto; yo lo he leído; yo no podía creerlo; mi razón ha vacilado; he dudado a veces si era cierto lo que estaba leyendo; yo no podía concebir que una obra de esta naturaleza fuese la obra de hombres de tan distinguido talento, de ciencia tan probada, de tanta experiencia y de tanta altura política como los señores ministros y los dignos senadores que se sientan en el banco de la comisión. Pero por desgracia, señores, el hecho es cierto, la contradicción palmaria, la pugna horrible, la subversión de todos los principios evidentes.

¿Y cuál podrá ser, sin embargo, la causa que explique esta contradicción y este olvido de la mejor doctrina constitucional? Algo se ha dicho; se ha dicho por defensores de la mejor fe de la obra que parte del gobierno y que después ha accedido la comisión, por defensores de indisputable buena fe y de alta ilustración también, se ha dicho: eso lo hace el gobierno por un respeto nimio a los derechos adquiridos, porque huye del peligro, del odio de dar a una ley fuerza retroactiva. ¿Derechos adquiridos? ¿Retroatividad de las leyes? Señores, son dos palabras graves e muy pesadas, que se apoderan de la razón y envuelven a veces la conciencia del hombre; pero son tan banales como aquellos objetos que vemos muy cerca cuando nos deslumbran, siendo necesario apartarlos para distinguirlos con claridad: esto sucede con estas dos palabras.

¿Derechos adquiridos? Señores, hay en el mundo derechos civiles y derechos políticos; hay una sociedad civil en la cual existen leyes que determinan y regulan el ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos; estos derechos son personales, generales, iguales para todos; ahí está la propiedad, la igualdad en el orden civil como en el orden moral. Pero son por ventura de esta naturaleza los derechos políticos? Los derechos políticos, señores, son poderes sociales; un derecho político es una parte del gobierno; el que ejerce ese derecho, no sólo dispone a la sociedad de una parte de la sociedad, a su organización, a su existencia, al gobierno. Por eso estos derechos políticos son limitados y especiales. ¿Ha cabido nunca que para el ejercicio, para el desenvolvimiento de estos derechos políticos se haya tenido ese nimio respeto al

principio de la no retroactividad de las leyes? En la sociedad civil eso es otra cosa; se comprende; es necesario; no podemos vivir sin ese principio vital, y no permito Dios, señores, que yo sea nunca el apologeta de él. Pero en el principio de la retroactividad, no podría vivir en la sociedad civil ese desdichado principio de la retroactividad de las leyes imperase en ella. ¿Pero por ventura, señores senadores, (por más que esto no conduzca muy directamente a mi propósito, porque me basta demostrar que el derecho público constitucional no admite la no retroactividad, por ventura, digo, el principio de la no retroactividad de las leyes se ha observado siempre invariablemente en la sociedad civil? ¿Se ha olvidado ya, señores, lo que aconteció con la ley desvinculadora, disuelta y votada hace más de cuarenta años en este mismo recinto? Había entonces derechos adquiridos de la sucesión de la totalidad de los bienes; y aquella ley privó a los que tenían esos derechos adquiridos de la mitad de esos bienes, dejándoles la otra mitad en contemplación y como por equidad; ¿y fue esto sólo? No, señores; ha ocurrido algo más grave; la ley pereció en los sucesos de 1823; fué abolida por un decreto; de nuevo fué consignada la abolición en el célebre artículo de 1824; volvió a regir la antigua legislación vincular; y apenas si pasado algún tiempo, en 1839 pudo lograrse un derecho reparador de los perjuicios que había inferido la abolición de 1823; y creo que me está escuchando el inspirador de no recordador de aquel decreto.

Las Cortes del reino reunidas en Estamentos en 1835, enancharon ya más el círculo de la reparación; pero entre tanto (y a esto vengo a parar) continuaba rigiendo la antigua legislación vincular; había mayorazgos en España y había gobierno representativo, y no estaría de más aprovechar esta ocasión para decir de paso que ealmente porque había mayorazgos en España es porque los autores del Estatuto Real establecieron en él el Procerato hereditario; si no hubiera habido mayorazgos, de seguro que no lo hubieran puesto. Continué rigiendo la antigua legislación vincular hasta 1836; en aquella comocion política pereció el orden de cosas político que regia, el del Estatuto, y el gobierno que se colocó al frente de los destinos del país creyó que podía, que debía, que era conveniente (yo me guardaré muy bien de apreciar ni de calificar el acto, no hago más que narrar los hechos) restablecer la ley de Cortes de 1820. Su restablecimiento, señores, fué un acontecimiento muy notable por más de un concepto; ese restablecimiento produjo dudas y vacilaciones en la conciencia, en el foro y en algunos tribunales. Sembrante estado de cosas, pedía un remedio; creyó que iba a dársele un ministerio conservador presidido por un hombre que nunca fué bastante conocido y apreciado, el señor conde de Oñate; pero aquel ministerio desapareció sin llevar la ley.

Pasó algún tiempo, y por último cupo a los poderes legítimos del Estado, a las Cortes con el regente del reino, dictar la importante ley de 19 de Agosto de 1841. Las Cortes creyeron que era llegado el caso de dejar establecida constitucionalmente la ley de 1820. Lo hicieron; pero, señores, ¿de qué manera! Esto es muy importante para el principio abstracto, para la teoría de la retroactividad o no retroactividad de la ley.

Aquellas Cortes dijeron en su primera disposición: «Las leyes y disposiciones de la anterior época constituyen sobre supresión de mayorazgos y otras vinculaciones y sobre el gobierno representativo en observancia desde 30 de Agosto de 1836, continuarán rigiendo solo en la Península e Islas adyacentes.» Es decir, que en 1841 los poderes legítimos del Estado decían: esta ley que vamos a poner en el camino constitucional, está válidamente en observancia desde que fué publicada por un decreto, y expedido en ausencia de las Cortes. Dejo a la consideración del Senado, dejo a su profunda sabiduría el sacar de este hecho las deducciones que estime convenientes.

Y en las leyes penales, señores? En las leyes penales ¿se ha observado siempre invariablemente el principio de la no retroactividad de las leyes? De ninguna manera: unas veces por un espíritu altamente filosófico y humanitario, recomendado por todos los publicistas, observado por todas las sociedades cultas, y otras veces en beneficio de la sociedad. Esto ha acontecido en nuestros días. El art. 20 del código penal dispone que siempre que la ley moderna para señalar a un delito o falta, y se publicare aquél antes de promulgarse el fallo que cause ejecutoria contra reos del mismo delito o falta, disfrutará estos del beneficio otorgado por la ley. Admirable disposición, que tanto honra a sus autores! Sin embargo, destruido está el principio de la no retroactividad. Hay más en la ley dictada para la ejecución de ese mismo código existen varias reglas, de las cuales, por no fatigar demasiado la atención del Senado, indicaré sólo dos: por la una se suprime una instancia, por la otra se da distinto carácter a la sala sentenciadora que ha de imponer ciertas penas: dos mejoras introducidas en el procedimiento a la promulgación de aquella ley. Se creyó, y se creyó muy bien, que era aplicable esto con efecto retroactivo; así han opinado juristas, consultos, magistrados, y opositores muy distinguidos; algunos de los cuales veo con satisfacción consignados en estos bancos, al paso que uno que tuvo conmigo un larga discusión sobre esta materia, siento que se halle temporalmente ausente, el Sr. marqués de Gerona.

No es pues verdad absoluta que el principio de la no retroactividad de las leyes, ya por necesidad del tiempo o de las circunstancias, ya por las mismas exigencias de la ciencia, no haya recibido las modificaciones que debía recibir. Pero nada de esto era necesario a mi propósito; me he hecho cargo de esto toda vez que se ha querido elevar la cuestión a la esfera de los principios; pero a mi me basta dejar consignado que es indispensable, que es incontrovertible, que es un principio admitido por todos los publicistas de Europa, que las leyes constitucionales tienen que ser necesariamente leyes de efecto retroactivo.

Prescindiendo de esto, ¿son derechos políticos los derechos de los señores grandes de España? ¿Son ciertos derechos adquiridos? No retroactividad más derechos adquiridos a la sombra y bajo la legislación de 1857 en el respetable clase de grandes de España, que los derechos ejercitados por los dignos e ilustres varones que se sientan en esta Cámara y pertenecen a esa clase. Los demás tendrán una esperanza, nunca un derecho; a la sombra de aquella legislación tendrán una esperanza remota o próxima; derecho, nunca. Se ha dicho, utilizando bastante la materia, que tenían un derecho no perfecto. ¿Derecho no perfecto? Un derecho no perfecto, no es derecho. Kant y Bentham, la mayor concesión que hacen es llamarlos derechos posibles y esperanzas realizables en derecho.

¿Cuándo, donde se han respetado esos derechos políticos? ¿Ha sido acaso en España, señores? ¿Se respetaron aquí en 1857? No; porque no debieron respetarse. ¿Se respetaron entonces los derechos que llamais adquiridos y que yo considero como esperanzas de tantos talentos generales, de tantos ministros de los tribunales supremos, de tantos agentes diplomáticos con el alto carácter de los señores que pagaban al Estado 8,000 reales de contribución? ¿Se respetaron esos que llamais derechos? No, señores. Se establecieron nuevas condiciones, y aquellos perdieron momentáneamente o aplazaron para poco tiempo el logro de sus esperanzas.

¿Pero fué esto sólo? No, señores; hubo una cosa todavía más grave: dos categorías constitucionales establecidas en la Constitución de 1845 fueron totalmente suprimidas, categorías que tenían y aún tienen hoy muy digna representación en el Senado.

¿Qué reserva hubo para los priores y Presidentes de los tribunales de comercio, de esa clase, nervio de la sociedad, a cuyo fomento tanto contribuye? ¿Qué se hizo con los magistrados municipales, designados por el voto de sus conciudadanos, y honrados con la confianza de la Corona, para oponerse al frente del municipio en ciudades de 50,000 almas?

A eso se les cerró para siempre las puertas de esta Cámara. ¿Hubo para estas dignas clases alguna reserva de derechos?

Esos señores entonces: ¿y qué ha hecho ahora el gobierno de S. M. y ha aceptado la comisión? ¿Qué reserva ha hecho para ese grupo de dignidades, de senadores patos establecidos en la ley de 1857? ¿Qué reserva, establece para los príncipes de la Iglesia, para los capitanes generales del ejército y

armada, para los presidentes de los dos primeros tribunales del reino?

Pero se dirá: todos ellos se sientan en esta Cámara. Quiere decir entonces que la reserva que en este proyecto se adopta, lo es por un espíritu de consideración a las personas, y no por consideración a las dignidades y las categorías.

En ese caso, señores, ¿me da permiso, no quisiera decirlo: en la solución de esta cuestión he prestado algo de personalismo.

[Ah, señores! si hoy o mañana desapareciera de entre nosotros (Dios no lo permita) uno de esos respetables varones, y un teniente general que cubrió de gloria en el campo de batalla hubiera visto premiados sus servicios con el tercer entorchado, y fundado en su dignidad viniera a llamar a las puertas de este recinto, esas puertas no podrían abrirsele porque para él no ha habido reserva ninguna.

Sr. Presidente, estoy fatigado, si V. S. me permitiera dos minutos de descanso se lo estimaría. El Sr. PRESIDENTE.—Puede V. S. descansar todo el tiempo que guste. En el entre tanto vá a entrar a formar un señor senador.

Juró en efecto, tomó asiento en el Senado e ingresó en la cuarta sección el señor marqués de Salamanca, conde de los Llanos.

El Sr. RONCALLI.—Sr. Presidente, estoy a las órdenes de V. S.

El Sr. PRESIDENTE.—Continúa V. S. en el uso de la palabra.

El Sr. RONCALLI.—Decía, señores, que en la ocasión presente, en este proyecto de ley, impregnado del espíritu de conciliación que ha guiado al gobierno de S. M., y que yo respeto profundamente, no se había llevado la reserva de derechos a todos los grupos de la Cámara formados a virtud de la legislación de 1857.

Ha presentado el caso de un teniente general que hubiese obtenido el tercer entorchado. Lo mismo podría decirse de los presidentes de los tribunales supremos (¿quienes Dios conserve mucho tiempo en sus puestos), y respecto también de los metropolitanos de la Iglesia y del Patriarca de las Indias.

¿Pero si no ha sucedido en España, vamos si ha podido tomarse el ejemplo de otra parte. ¿Habrá sido de Francia? ¿Es acaso el ejemplo de la nación vecina, a que tantas veces acudimos de algún tiempo a esta parte, el que ha guiado al gobierno de S. M. y a la comisión?

He creído presumirlo, por haber oído en defensa del proyecto indicaciones de muchísima gravedad, acerca de las cuales tengo que decir lo necesario para restablecer la completa exactitud de los hechos.

En Francia, señores, hubo por muy poco tiempo Patria hereditaria, consignada en la Carta de 1814. El autor de esa carta, el sabio y prudente Luis XVIII, en veinte años de exiliación había estudiado mucho sobre la índole del gobierno representativo en Inglaterra, y meditado sobre los diversos elementos constitutivos de esta clase de gobiernos, sobre el necesario equilibrio de los poderes y sobre el contrapeso que pudiera hacer a la Cámara popular una aristocracia sólidamente organizada. Desde entonces pensó en dotar a la Francia, si se le daba caso de la restauración, de una forma constitucional fundada en esos principios y en esas doctrinas. La restauración llegó; y apenas los partidarios de los Borbones, en vista de los sucesos de Fontenoy y de París, acudieron presurosos a saludar al Rey en Saint-Ouen, fueron sorprendidos, encontrándose ya perfectamente extendida y redactada la Carta de 1814, esperanza lograda para unos, desengaño para otros que querían otra cosa.

Esa Carta apareció otorgada por la Corona en virtud de un derecho que creía preexistente. Se constituyó la Cámara de los pares, que fué disuelta en su personal poco después, en el breve espacio de los cien días; y constituida por segunda vez en 1815, empezó ya a sentirse desde entonces la urgente necesidad de establecer la Patria sobre bases fijas y permanentes.

De los sucesos los diversos proyectos de ley llevados a la Cámara por los ministros del duque de Richelieu, una vez con un carácter y otras con otro. Yo podría citar el que presentó Mr. Serre; pero no me defenderé ahora en él. Por último, murió Luis XVIII sin haber podido conseguirlo, porque el período parlamentario de la restauración fué un período de lucha ardiente y apasionada; pero más violenta aún, señores, durante el reinado del desventurado Carlos X.

Llegamos a 1830, sin que el art. 23 de la Carta hubiera tenido el desenvolvimiento y la aplicación necesaria. Respecto de esta Patria hereditaria importa muchísimo, al menos a mis opiniones particulares, dejar aquí establecido que existía por la Carta de Luis XVIII de la manera siguiente: «El nombramiento de los Pares de Francia pertenece al Rey; su número es ilimitado. El Rey puede variar las dignidades, nombrar a los Pares Vitalicios e honorarios hereditarios, según su voluntad.»

Es decir, que la Patria hereditaria existió en determinados casos por concesión especial del monarca; no ha existido en Francia de ninguna otra manera, y en el corto período de su duración ha tenido siempre ese carácter de emanación del Trono.

Este principio pedía aplicación; hombres eminentes lo intentaron, pero no pudieron lograrlo, y en 1830 era ya tan robusta la opinión en contra de la Patria hereditaria en Francia, que fué imposible oponer un dique a este torrente; se opuso sin embargo, y debió oponerse al revisar la Carta de 1814; pero entonces, en aquellos momentos de ardor y de pasión política, no se quiso tocar cuestión tan importante. Dictóse sin embargo la importante disposición del art. 68, por virtud de la cual un poco más adelante, restablecida la calma y sosegados los ánimos, se entraría en esa cuestión.

El monarca francés lo anunció así al Parlamento; el monarca francés dijo que estaba resuelto a poner en la Cámara hereditaria el espíritu del Estado con el espíritu y las necesidades de la época. Hecho este anuncio del monarca, el presidente del Consejo de ministros llevó el proyecto de ley a las Cámaras.

Señores: este proyecto de ley y el nombre de su autor han figurado aquí bastante; queda para siempre sentada la exactitud de los hechos con la historia en la mano, con los documentos oficiales a la vista. Casimiro Perier era personalmente partidario de la Patria hereditaria como sus amigos y compañeros de doctrinas, como Royer-Collard, como el duque de Broglie, como Guizot y otros hombres en extremo notables. No ocultaba sus opiniones; pero Presidente del Consejo de Ministros, jefe del Gobierno, resolvió acometer esa empresa, no como ha podido suponerse con el ánimo de que las Cámaras desechasen el proyecto por el que se presentaba; no, señores: esto no es disimble. ¿Cómo ha de creerse que un hombre de las condiciones de carácter y de virtud de Casimiro Perier había de llevar al Parlamento una ley para que fuese desechada? Pero dejemos toda conjetura a un lado; estas cuestiones no resuelven por presunciones; se resuelven con hechos, con demostraciones.

Sostuvo la ley, y no solamente la sostuvo, sino que habiendo salido del centro de aquella Cámara tan perfectamente organizado, de aquella mayoría tan decidida: habiendo salido, repito, un grupo de diputados ministeriales que lo eran más que el Ministerio, se presentó una enmienda en sentido favorable a la Patria hereditaria; Perier la combatió, la rechazó, y fué completamente desaprobada, aunque la habían presentado hombres de la importancia política de Mr. Guizot, que la apoyó con su grande influencia en la Cámara, y el distinguido general que ilustró más tarde su nombre en África, el vencedor de Isly, y sin embargo, Perier la rechazó, sosteniendo hasta contra sus amigos la abolición de la Patria hereditaria, que se votó por una mayoría de las que hay pocos ejemplos, casi tabulosa.

Esta es la verdad, y contra esto nada puede decirse. ¿Pero acaso esa ley de abolición de la Patria hereditaria ha podido servirnos a vosotros de guía para reservar los derechos, que es la cuestión que nos ocupa? ¿Ha en ella alguna reserva de derecho? ¿Se puede creer? A lo menos se ha dicho: a mí me lo han dicho, y me he admirado. Aquí está la ley literalmente traducida, que no tiene más que un artículo, aunque no es corto.

Veamos si en ella hay la reserva de que se trata; dice la ley:

«Luis Felipe, Rey de los franceses, a todos los presentes y venideros, etc. etc. Las Cámaras han adoptado y Nos hemos mandado y mandamos lo

que sigue: Artículo único, que sustituye al 23 de la Carta. El nombramiento de los individuos de la Cámara de los pares pertenece al Rey, y serán elegidos entre las siguientes categorías.»

Esta es la única concesión que hizo Casimiro Perier; no quería que el Monarca tuviese limitación en la elección de las categorías. Repito que esta es la única concesión que hizo, que nada tiene que ver con la cuestión del día. Siguen las categorías, y se llaman la ley:

«Estas condiciones de aptitud para la Patria podrán modificarse por una ley.—Los decretos de nombramiento de Pares serán individuales, y en ellos se hará mención de los servicios prestados y de los títulos en que se funde el nombramiento.—El número de los Pares es limitado.—La dignidad de Par se conferirá de por vida, y no podrá transmitirse por derecho de herencia.—Los Pares ocuparán su respectivo lugar por el orden de nombramiento.—En lo sucesivo no podrá ir unido a la dignidad de Par, sueldo, pensión ni dotación alguna.—La presente ley discutida, deliberada y adoptada por la Cámara de los Pares y por la de los Diputados, y sancionada por Nos en el día de hoy, se ejecutará como ley del Estado. En el Palacio de las Tuilerías a 29 de Diciembre de 1831.—Luis Felipe, Rey de Francia, el presidente del Consejo de ministros, ministro de lo Interior, Casimiro Perier.—El guarda sellos de Francia, ministro de la Justicia, Barthé.»

¿Hay aquí algo de reservas? [Ah, señores! Esa ley no es ha podido servir de modelo. ¿De dónde habeis tomado eso? Conste que ni en España ni en Francia ha podido encontrarse una cosa parecida.]

Respecto de Francia, como no se podían citar disposiciones legales ni textos, se han citado nombres, algunos de los cuales debían herir inmediatamente la imaginación, y se ha dicho: «¡Pues lo que allí se hizo con esos es menester que se haga aquí con nosotros.» Se ha dicho también hubo reparaciones. [Ah, señores Senadores! en Francia hubo reparaciones; pero de qué manera! Había en Francia el recuerdo de una inmensa gloria militar cubierta con un velo negro: el representante de aquella gloria, el heredero de aquel nombre que sucumbió víctima de los sucesos de Luxemburgo, el hijo del mariscal Ney, el príncipe de la Moskowa, el hijo del príncipe de la Moskowa, el príncipe de la Moskowa, ocupó el lugar que había ocupado su padre; pero ¿cómo? Nombrado por el Rey. ¿Lo dudáis?]

Pues aquí está el decreto, dictado por un alto espíritu de prevision política veinte o treinta días antes de promulgarse la ley que abolía la Patria hereditaria, cuando el principio de la herencia en la Patria todavía llamaba a la Cámara a los sucesores en esas dignidades; entonces fué cuando el rey Luis Felipe nombró a esos Pares.

Este decreto encerraba un pensamiento altamente filosófico, porque equivalía a decir: hoy que aún podeis invocar de cierto modo vuestro derecho, hoy voy a invertirlos con la toga senatorial; y aquellos Pares venían a ocupar su puesto por virtud de un nombramiento de la Corona. Aquí tengo el decreto íntegro, literal, dictado en 16 de Noviembre, por el cual fueron nombrados 36 Pares del reino, algunos de ellos hombres ilustres de la antigua Francia, otros distinguidos generales de mar y tierra, y otros que se encuentran el príncipe de la Moskowa, el heredero del mariscal Ney, que fué nombrado, y nombrado de esta manera:

«Hemos elevado a él el título de par de Francia a 36 individuos...» entre ellos el príncipe de Moskowa como he dicho, y también el heredero de otra gloria militar que ennoblecía la tribuna de Francia, el hijo del general Foy. Estas son las reparaciones; se hicieron como debían hacerse, respetando al mismo tiempo los principios fijos del derecho público constitucional.

¿Y lo que hizo el Rey de los franceses no lo había de hacer la Reina de España? Si hay entre nosotros descendientes de ilustres nombres, si hay entre nosotros quien recuerde distinguidos servicios prestados a la patria, un gran talento que brilló en la tribuna desde Cádiz, un hombre, en fin, que ha legado a la historia en páginas brillantes la magnífica epopeya de 1808, venga a la Cámara vitalicia nombrada por la Reina y senora; venga a la Cámara vitalicia como han venido tantos otros, como han venido los Silvas y Girones, los Guzmans y Fernandez de Córdoba.

El ilustrado decano de los Próceres y Senadores de España ha dado a conocer poco há con datos fehacientes el número de grandes de España que se sientan en esta Cámara. Son 50, 12 por el derecho que les concede la ley de 1857, 38 por merced de su Reina, a las cuales habrá que agregar necesariamente todos los que, por desgracia, han fallecido desde 1845 hasta la fecha.

Vengan a la Cámara vitalicia, vengan a esta Cámara que ostingue por dos caracteres importantes: el nombramiento real que imprimiendo a este Cuerpo un sello eminentemente monárquico, hace de él el más firme valladar del Trono, y el número limitado de sus individuos, que facilita el juego de las instituciones. Y esta solución, ¿no sería preferible para los señores interesados? Yo creo que sí; yo creo que la aceptarían mejor que esa triste reliquia que los lais de la destrozada obra de 1857. ¿Y qué va a suceder entre nosotros? ¿Qué va a suceder con esa derogación momentánea de la misma ley que restablece? Porque restablece la Constitución del 45, y en una parte muy importante decís: queda en suspenso.

Primero queda en suspenso por el término de un año, que supongo empezaría a contarse desde la promulgación de la ley, término de un año dentro del cual los señores interesados podrán decir y justificar su derecho.

Pero luego está lo mejor, lo más importante; luego viene la antitesis más pronunciada, viene la disposición en virtud de la cual, dentro de ese mismo plazo de un año, podrán deducir su derecho los interesados, los interesados, si quiera sean niños que hayan nacido ayer, o puedan nacer hasta la promulgación de la ley, pudiendo venir a presentarse por sus legítimos representantes; y decir: ahí está ese derecho justificado; de los despedidos hasta dentro de veintinueve años; de los despedidos hasta dentro de treinta años que volveremos a traer los mismos documentos para probar que conservamos el derecho de las naciones; treinta años en la vida de las naciones; restablece la ley de 1845 para que sirva de legalidad común, y al mismo tiempo dejais una parte importante en suspenso casi hasta terminar el siglo presente. Esto asombra, esto no se concibe.

Y esta disposición es transitoria, y el tránsito de ser por espacio de veintinueve o treinta años; si a esto se llama disposición transitoria, no sé a qué se llamará disposición fija. ¿Treinta años! No quiero decir más sobre esto; lo dejo a la consideración del Senado.

He molestado mucho a la Cámara, y voy a concluir. El Senado debía haber oído una voz más autorizada: la mía no tiene autoridad alguna para dirigirse a él; soy el último de los senadores, y en esta cuestión el Senado aguardaba con impaciencia la voz de mi distinguido amigo el señor marqués de Navaliches; yo respeto su silencio y los motivos que le hayan determinado; pero indignamente al señor marqués de Navaliches, a quien cabe la gloria de haber intentado esta cuestión, es al que correspondía defenderla y sostenerla, no al humilde senador que está hablando.

Por lo que si a mí toca, señores, repetir lo que tuve el honor de decir al principio de mi desahogado discurso, que examinaba lo que creía una cuestión libre, cuestión exenta de todo espíritu de hostilidad al gobierno de S. M., no sólo por las distinguidas cualidades de las personas que le componen, sino porque es un ministerio conservador, nombrado libremente por la Corona, y yo he apoyado siempre a todos los ministerios moderados o conservadores nombrados por la Corona. Yo estoy al lado del gobierno examinando una cuestión libre, y se examina esta cuestión bajo mi punto de vista dirigiéndome a un gobierno conservador, me atrevo a dirigirme a una súplica humilde al gobierno y a la comisión, que hagan el sacrificio (V. Sr. Sanchez Silva pide la palabra) importante en aras de la patria de retirar este artículo 2.º, hoy de disposición transitoria, para que se vote sólo el artículo único, y habrán prestado así uno de los más señalados servicios que pueden hacerse en estas circunstancias a los intereses legítimos y permanentes de la Reina y de la patria. Señores senadores: la resolución que se adopte en este asunto ha de ejercer mucha influencia en

el curso de la política de la nación española. II

## CORREO EXTRANJERO.

### DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Paris 19 (por la tarde).—Segun noticias del País Anstria ha decidido reforzar las principales guarniciones de Hungría.

Un telegrama que publica el mismo periódico anuncia que el rey de Baviera ha recibido oficialmente al representante acreditado del duque de Anstemburgo.

Paris 20 (por la mañana).—Tenabourgo 19.—Desde esta población se oye un cañoneo terrible contra Duppel.

Stobopol 15.—Las turbulencias han vuelto a principiar, pidiendo que se auxilie a Dinamarca. El pueblo ha roto los cristales de las oficinas de la policía. Ha sido necesario que intervinieran las tropas, y se han hecho algunas prisiones.

Roma (sin fecha).—Las obras de Mandic se han puesto en el indio.

Londres 19.—Lord Palmerston ha anunciado que rehusaba aceptar la dimisión de Stamford.

Las noticias de Alemania presentan a ésta muy descontenta de la respuesta de Dinamarca en el asunto de la conferencia.

Paris 19 (por la tarde).—La renta francesa ha quedado a 66,10.

El monetario francés a 1,055.  
El monetario español a 615.  
El consolidado inglés a 91 3/4.

Paris 19 (por la tarde).—El día 17 los prusianos dieron un ataque general en toda la línea delante de Duppel.

El enemigo consiguió apoderarse de la aldea Dublot. La pérdida de los dinamarqueses ha sido insignificante. La de los prusianos no se menciona.

Tenta francesa 66,5.

Inglesa 91 3/4.

Paris 19 (por la tarde).—Suecia está activando sus preparativos de guerra.

Cartas de Mantua señalan los inmensos preparativos que hace Austria, y añaden que el ejército austriaco considera la guerra como muy próxima.

Despachos de Roma aseguran que se ha agravado la enfermedad del Sumo Pontífice.

A fin de Bolsa han quedado:

El 3 por 100 francés a 66,5.

Norte de España a 488.

Caminos anstricos a 407.

Empréstito italiano a 68,5.

No se ha cotizado el 3 por 100 español.

Paris 20 (por la mañana).—Después de un debate que ha durado dos días, el Senado ha pasado a la orden del día, declarando que no había lugar a deliberar sobre la petición Merlin contra el libro de Ernesto Renan.

Nuevos desórdenes que han tenido lugar todo el día de ayer un terrible cañoneo contra Duppel. Nuevos desórdenes han estallado en Stokolmo.

Copenhague 20.—Los periódicos publican una relación muy extensa de los atropellos cometidos en la Jutlandia por el ejército austro-prusiano.

Varios alcaldes, habiéndose negado al pago de las contribuciones exigidas por los generales enemigos, han sido detenidos en Velle y puestos en los calabozos de la cárcel de esta ciudad.

Berlin 20.—El príncipe Adalberto tomará el mando en jefe de la escuadra prusiana.

Stokolmo 20.—A consecuencia de los desórdenes que han tenido lugar, se ha publicado un bando, en el cual el jefe político ha declarado a entender que se ha concluido entre Dinamarca y Suecia un tratado de alianza, y que muy pronto se auxiliará a ésta nación.

Los diputados del Sforthing votarán con entusiasmo los recursos necesarios para este objeto.

Paris 21.—El rumor de que se había descubierto otro nuevo complot contra la vida del emperador, está desmentido de todo fundamento según declaración del Monitor.

Copenhague 20.—Ha dado principio el bombardeo de Fredericia y la parte Sur de Duppel, lanzando el enemigo inñinidad de proyectiles.

Lisboa 19.—El gobierno ha notificado a los comandantes de los buques austriacos que han entrado en el puerto con las presas de buques dinamarqueses, que salgan inmediatamente del puerto.

Turin 20.—La anulación de los privilegios ante el impuesto se ha adoptado por 194 votos contra 123.

Paris 21.—En la Bolsa de hoy, quedaban: el 3 por 100 interior español, a 00,00; el 3 por 100 exterior, a 00,00; la diferida; a 45 1/2; la amortizable, a 00; el 3 por 100 francés, a 66,00, y el 4 1/2 a 93,25.

Londres 31.—Los consolidados ingleses quedaron en 91 3/4 a 78.

INGLATERRA

